

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA

11087 *Judici verbal 778/2017*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A N° 701/2019

En la ciudad de PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a. MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, MAGISTRADA titular del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Palma de Mallorca, los presentes autos de JUICIO VERBAL N° 778/2017 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante D^a YOLANDA HOMAR PLA, con Procuradora Sra. Coll Sabrafin y Letrado Sr. Costa Pantoja, frente a D^a ROSA ELENA BUSTAMANTE FIGUEROA y D. JEAN PIERRE PRADA GALECIO, en situación de rebeldía procesal, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DERIVADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA, se dicta esta sentencia en base a los siguientes:

EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE D^{ña}. ROSA ELENA BUSTAMANTE FIGUEROA y D. JEAN PIERRE PRADA GALECIO.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, y como consecuencia del ignorado paradero de D^{ña}. ROSA ELENA BUSTAMANTE FIGUEROA y D. JEAN PIERRE PRADA GALECIO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 25 de Julio de 2019

El/La letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

